



S.J. N°: 0228-2026

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N°40036620-0, AÑO 2026, DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta como director ejecutivo de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 36, de 2024, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del *Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025"*, Código BIP N° 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto; en el Acta N° 1/2026, de fecha 16 de abril de 2026, del Comité Público del Programa Regional; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.





3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

5. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

6. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

7. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026**, destinando para estos efectos un presupuesto por la suma de hasta **\$460.442.241.- (cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y uno pesos**, que serán financiados con presupuesto del Convenio antes señalado, y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2026 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta N°1/2026, de fecha 16 de abril de 2026, citada en Vistos.

9. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a





las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y 6) administración de los centros de producción.

10. Que, en adición, cabe señalar que las referidas Bases de Procedimiento contemplan dos modalidades de postulación, una Organizacional tanto las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como los/as acuicultores/as de pequeña escala y por otra parte podrán participar individualmente las/os Pescadoras/es artesanales. Para ambas modalidades Organizacional e Individual todos los interesados, deben cumplir con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.

11. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto,

#### **R E S U E L V O:**

**1°.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

#### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En la Región de Antofagasta, el sector pesquero artesanal reviste particular importancia desde diferentes puntos de vista: social, económico y ambiental. Se trata así de uno de los sectores económicos que aporta en forma significativa al desarrollo regional, por contribuir a la economía local y al abastecimiento de productos pesqueros.

En la Región de Antofagasta la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, alrededor de 500 Km., concentrándose la actividad en 20 caletas establecidas mediante DS. (M) N° 240/98 y sus modificaciones, de las cuales el 67% califican como caletas de zonas rurales. Adicionalmente existen 8 localidades que cuentan con actividad pesquera artesanal (Esmeralda y Bandurria en la Comuna de Taltal; El Cobre, El Blanco, Caleta Errazuriz, El Buey y El Lagarto en la Comuna de Antofagasta; y Los Patos en la Comuna de Tocopilla).





Según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en Boletines Informativos Regionales, a Junio de 2025 en la Región de Antofagasta se registra un total de 3.586 pescadores artesanales activos de los cuales 538 son mujeres y 3048 son hombres. Respecto a las embarcaciones activas que operan en la región el anuario estadístico de pesca y Acuicultura 2024 señala que existen para el sector artesanal 618 embarcaciones inscritas con eslora desde 8 a 12 mts y capacidad de bodega de 5 a 15 m<sup>3</sup>. De igual manera, la actividad pesquera artesanal regional tiene gran importancia como generadora de empleo, especialmente en el sector costero-rural de la región, además de abastecer de materias primas o productos para el consumo humano directo.

No obstante, lo anterior tanto las capturas como las extracciones de recursos pesqueros vienen a la baja debido a la sobreexplotación de los recursos, esto ha significado una inestabilidad de la actividad pesquera artesanal. Esta situación se agrava aún más, considerando que gran parte de las caletas de la región cuentan con escasas alternativas de diversificación productiva, ya sea en el ámbito extractivo, en la cadena de comercialización u otras actividades como la gastronomía y el turismo.

## 2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2026, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) Acuicultores/as de Pequeña Escala de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, legalmente constituidas en la Región de Antofagasta. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y los/as acuicultores/as a pequeña escala integrantes de las mismas, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala, ambos a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**NOTA 1:** De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Antofagasta, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA**





**PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026**, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la ratificación de las iniciativas evaluadas por INDESPA.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2026, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en **Modalidad Organizacional** tanto las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como los/as acuicultores/as de pequeña escala. En esta modalidad los interesados sólo podrán participar de las líneas 2 a la línea 5 y no podrán postular a la línea 1 del presente concurso. Por otra parte podrán participar en **Modalidad Individual** las/os Pescadoras/es artesanales específicamente a la línea de inversión número 1. Para ambas modalidades **Organizacional e Individual** todos los interesados, deben cumplir con los **requisitos**, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.

**NOTA 2:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2026, **solo se podrá postular a UN proyecto por cada iniciativa participante**, independientemente de la Línea organizacional o individual elegida. Excepcionalmente —según indica la NOTA 6— podrá acompañar la iniciativa principal **“Señaléticas para AMERB”** con un proyecto adicional más. Fuera de esta excepción, si se presenta más de una propuesta, únicamente se evaluará la última postulación recibida.

**NOTA 3:** En el marco del presente Concurso año 2026 las Organizaciones de Grado Superior solo podrán participar en cualesquiera de las sub-líneas o coberturas contempladas en las Líneas de inversión 2 a 5. Sólo respecto de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo cumplir por sí mismas, los requisitos que para cada sub-línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento. Además, las organizaciones de Grado Superior que presenten su postulación en la Línea de Inversión 1 de este concurso serán directamente no admisibles.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso 2026 asciende a la suma de hasta **\$460.442.241.- (cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y uno pesos)**, el cual será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de estas.

TIPO DE POSTULACIÓN	MONTO DISPONIBLE SEGÚN TIPO DE POSTULACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL CONCURSO
Organizacional	\$230.221.120.-	\$460.442.241.-
Individual	\$230.221.121.-	



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

## 7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, el presente Concurso en su versión año 2026, contempla las siguientes 5 líneas de inversión o financiamiento:

- Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.
- Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala.
- Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.
- Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.
- Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

### 7.1 LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

#### 1. LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EMBARCACIONES.

SUB-LÍNEAS	BENEFICIO	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
<b>SUB-LÍNEA 1:</b> Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	Motor fuera de borda.	<b>Hasta \$10.000.000.-</b> (diez millones de pesos)
	Motor estacionario.	<b>Hasta \$13.000.000.-</b> (trece millones de pesos)
	Virador	<b>Hasta \$3.000.000.-</b> (tres millones de pesos)
<b>SUB-LÍNEA 2:</b> Recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.	Compresor de aire utilizados en actividades de buceo.	<b>Hasta \$3.000.000.-</b> (tres millones de pesos)
	Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección.	<b>Hasta \$3.000.000.-</b> (tres millones de pesos)
<b>SUB-LÍNEA 3:</b> Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca.	Kit 1: Pescador y Pescadora Artesanal y Tripulante.	<b>Hasta \$350.000.-</b> (trescientos cincuenta mil pesos)
	Kit 2: Buzo.	<b>Hasta \$600.000.-</b> (seiscientos mil pesos)
	Kit 3: Recolector y Recolectora de Orilla.	<b>Hasta 500.000.-</b> (quinientos mil pesos)
	Mejoramiento sanitario de embarcaciones.	<b>Hasta \$2.000.000.-</b> (dos millones de pesos)
<b>SUB-LÍNEA 4:</b> Molinos Artesanales	Puede ser el recambio o reparación de equipo de molienda	<b>Hasta \$5.000.000.-</b> (cinco millones de pesos)



	de algas con su respectiva fuente de alimentación y/o iluminación solar para las zonas de trabajo y resguardo del alga.	
--	---	--

**NOTA 4:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2026, **solo se podrá otorgar UN beneficio por cada persona natural** participante en cualquiera de las coberturas contempladas en la Línea 1 "*Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones*", y para evaluación solo se considerará la **última postulación presentada**.

En relación a esta línea y las coberturas señaladas, se especifican las siguientes definiciones:

**SUB-LÍNEA 1: Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.**

En esta cobertura se podrá acceder solo a: (i) un motor fuera de borda de 4 tiempos, o a (ii) un motor estacionario con caja incluida, o a un (iii) un virador. En el caso de los motores, las potencias **deberán estar en concordancia con lo indicado en el Certificado de Navegabilidad vigente**.

**SUB-LÍNEA 2: Recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.**

En esta cobertura o sub-línea de inversión, se podrá acceder a un equipo de buceo semi-autónomo liviano completo (considera uso de acumulador de aire de capacidad volumétrica de 90 litros). Los equipos deberán cumplir lo dispuesto en la Circular A-42/002 de DIRECTEMAR, que "*regula materias complementarias al reglamento de buceo para buzos profesionales, sobre buceo en materias de actividad subacuática, empleando aire como medio respiratorio*". También podrán acceder a un Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección.

**SUB-LÍNEA 3: Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca.**

En esta sub-línea de inversión, se podrá optar según sea su categoría inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Para el caso de los "tripulantes" su postulación deberá venir patrocinada por un "armador", él cual será responsable de individualizar a su tripulación, con un **máximo financiable de 3 tripulantes**.

Sólo se podrá optar **a una** de las alternativas que a continuación se indican. Los equipos destinados al mejoramiento productivo y sanitarios, así como los elementos de seguridad (kits de indumentaria y/o materiales de trabajo), en ningún caso deberán generar un aumento del esfuerzo pesquero actualmente existente.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Pescador/a Artesanal y Tripulante	Podrá adquirir algunos de los siguientes ítems, <b>Kit 1:</b> Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable o térmica, buzo térmico, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, linterna, botas de agua, primera capa, gorro y protector solar.
Buzo	Podrá adquirir algunos de los siguientes ítems, <b>Kit 2:</b> Traje de buceo, aletas de buceo, botines, máscara, snorkel, plomos, guantes, regulador de presión, profundímetro con pulsera, manguera de aire, reloj de buceo, bolso para equipo de buceo, linterna de buceo, cuchillo y protector solar.
Recolector/a de Orilla	Podrá adquirir algunos de los siguientes ítems, <b>Kit 3:</b> Traje de buzo, botines, guantes de buceo, mascarás, cuchillo, snorkel, plomos,



	aletas, linterna, bolso para equipo, gorro para protección solar y protector solar.
Armador/a	Podrá adquirir uno de los siguientes ítems: (i) Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección. (ii) Motor fuera de borda de 4 tiempos, o motor estacionario con caja. (iii) Virador. (iv) Mejoramiento sanitario de embarcaciones.

#### **SUB-LÍNEA 4: Molineros Artesanales**

En esta sub-línea de inversión, se podrá optar por el recambio o reparación de un molino mediano, incluyendo la fuente de alimentación, que puede ser a "diésel" o "eléctrico". También podrán optar a iluminación solar para las zonas de trabajo y resguardo del alga. Respecto a la información solicitada para molinos artesanales está deberá estar actualizada y en concordancia con la información declarada ante SERNAPESCA y deberán cumplir con toda la normativa que este último señale.

**NOTA 5:** En el caso de Motor fuera de borda; Motor estacionario; Virador; Compresor de aire utilizados en actividades de buceo; Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección; Mejoramiento sanitario de embarcaciones; y Molinos Artesanales los montos asignados **son los máximos disponibles**, no existiendo la posibilidad de suplementar recursos. En caso de que algún equipamiento tenga un valor superior a lo aportado por el Concurso, el beneficiario puede complementar con aportes propios.

## **2. LÍNEA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA.**

<b>COBERTURA</b>	<b>MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN</b>
Marketing y Comercialización. Esta Sub-línea busca apoyar a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o acuicultores/as de pequeña escala para la difusión y promoción en redes sociales, medios de comunicación locales u otros que vayan en directa relación con la actividad productiva de la organización. Además de entregar estrategias de comercialización de los productos del mar que se extraen en las caletas bases con el fin de que los pescadores artesanales puedan aumentar sus ingresos.	<b>Hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos)</b>
Talleres. Esta Sub-línea busca apoyar a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o acuicultores/as de pequeña escala en la realización de talleres formativos, con el fin de potenciar a la organización y sus asociados con capacidades técnicas que les permita realizar trabajos y no depender de terceros. Ejemplos de talleres a realizar serían: reparación de motores marinos, enfibrado de embarcaciones y bodegas, inocuidad alimentaria, normativa pesquera y cualquier otra materia relacionada al rubro pesquero artesanal o acuicultura de pequeña escala, lo que será calificado por INDESPA.	<b>Hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos)</b>
Giras Tecnológicas. Esta Sub-línea busca que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, a través de	<b>Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos)</b>



giras tecnológicas a otras regiones del país, puedan fortalecer las capacidades técnicas de la organización en **el cultivo de moluscos de importancia comercial, gastronomía, artesanía o toda aquella iniciativa exitosa relacionada al rubro pesquero artesanal o acuicultura de pequeña escala.**

### 3. LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA.

COBERTURAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Energías Renovables.	<p>Considera financiamiento para equipamiento relacionado a energías renovables, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-.- Reparaciones en plantas desalinizadoras.</li> <li>-.- Adquisición de equipos fotovoltaicos, equipos led, aerogeneradores, entre otras inversiones relacionadas.</li> </ul> <p><b>No considera inversión para la adquisición de una planta desaladora.</b></p>	<p><b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>
Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas.	<p>Considera financiamiento para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-.- Asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones.</li> <li>-.- Adquisición de equipamientos e infraestructura, que permitan aumentar la seguridad dentro de las Caletas, tales como: Circuito Cerrado de Televisión (cámaras de vigilancia), iluminación de sectores, herramientas de trabajo, entre otras.</li> </ul>	<p><b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>
Diversificación Productiva.	<p>Considera financiamiento para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-.- Actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios, tales como artesanías, turismo, encadenamiento productivo, estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios, entre otros.</li> </ul>	<p><b>Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>



**4. LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y EL CULTIVO ARTIFICIAL DE ELLOS.**

<b>COBERTURA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN</b>
Solicitud de APE en AMERB	Considera financiamiento para la tramitación de permisos sectoriales necesarios para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	<b>Hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos)</b> por AMERB
Solicitud de Acuicultura Experimental en AMERB (AEAMERB)	Considera financiamiento para la tramitación de permisos sectoriales necesarios para desarrollar Acuicultura Experimental en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AEAMERB).	<b>Hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos)</b> por AMERB
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Acuicultura a Pequeña Escala (APE)	Considera financiamiento de asesoría técnica e inversión para la Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	<b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo	Contempla financiamiento para Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	<b>Hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos)</b> por AMERB
Estudios de Seguimiento en AMERB	Contempla financiamiento para Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	<b>Hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos)</b> por AMERB
Solicitud de AMERB	Considera financiamiento para la tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	<b>Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos)</b> por AMERB
Señaléticas para AMERB	Financiamiento de señalizaciones de letreros y demarcación de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos según <b>Resolución Exenta N°: DN-02801/2024 de SERNAPESCA.</b>	<b>Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos)</b> por AMERB
Vigilancia en AMERB.	Considera inversión en equipamientos, asistencia técnica y/o capacitaciones sobre sistemas de seguridad para la vigilancia de la(s) AMERB(s) administradas por la Organización postulante.	<b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Implementación y puesta en marcha de proyectos de	Considera financiamiento para asesoría técnica e inversión para la Implementación y puesta en	<b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).</b>



Repoblamiento AMERB	en	marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Reducción y/o modificación de Polígonos en AMERB	y/o de	Considera financiamiento de Asesoría técnica para la realización de Estudios de Reducción y/o modificación de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) administradas por la Organización postulante.	<b>Hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)</b> por AMERB

**NOTA 6:** La cobertura "Señaléticas para AMERB" puede ser presentada por una organización de pescadores artesanales **junto a otra iniciativa del concurso.**

#### 5. LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN.

COBERTURAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Puestos de Venta	Considera financiamiento para: a) Asistencia Técnica en: inocuidad y/o mejoras sanitarias de la caleta. b) Inversión de unidades de trabajo, que cumplan con la normativa vigente para el manejo y venta de productos.	<b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Valor Agregado	Considera financiamiento para: a) Contratación de asesoría técnica destinada a estudio de diagnóstico e implementación de unidades de proceso de productos del mar. b) Inversión en infraestructura y equipamiento productivo para las mejoras e implementación de las unidades de proceso de productos del mar.	<b>Hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)</b> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Optimización de la Gestión Productiva y Operativa.	Considera financiamiento para: a) Mejoras en proceso de varado y desvarado de embarcaciones artesanales. b) Mejoras en proceso de carga, descarga y transporte de recursos pesqueros. Incluye: Tractor y accesorios, reparación de pescante de levante, carro de arrastre con winche, grúa horquilla, furgón con equipo de frío y/o camión con equipo de frío. <b>Se excluye de esta cobertura, la adquisición de camión pluma y</b>	<b>Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)</b>



	<b>grúas de otros tipos no autorizados.</b>	
--	---	--

**NOTA 7:** A fin de evitar impedimentos imprevistos y asegurar la correcta ejecución de los proyectos seleccionados, las postulaciones presentadas en aquellas coberturas que contemplan cursos, asistencia técnica, capacitaciones o talleres, deberán contemplar en su diseño y formulación, modalidades o mecanismos de ejecución que permitan su implementación por vías telemáticas o de modo on-line.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que se realicen en el marco del presente Concurso se registrará de acuerdo con lo indicado a continuación:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	Se deberá presentar la Ficha de Postulación, <b>dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a></b>
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Solo a los participantes que hayan completado correctamente su postulación on-line, INDESPA les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado. <b>La documentación se requerirá mediante correo electrónico indicado por el postulante, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 6 días hábiles contados desde la fecha de su requerimiento.</b>
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación técnica de las postulaciones que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por Indespa y ratificada por el Comité Público del Programa. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a ratificar a los beneficiarios del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 8:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.



## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

a) Las organizaciones y personas naturales interesadas en participar de esta Convocatoria Regional 2026, deberán revisar cuidadosamente y descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026.

b) Las organizaciones y personas naturales interesadas en postular deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl) y hacer ingreso (clic) en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso. De igual manera, se podrá acceder a la plataforma de postulación al presente Concurso, escaneado con su teléfono móvil el siguiente Código QR, o a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/z1vQ8xsd3y>



Una vez completada la información requerida y finalizado el proceso de postulación presionando el botón "enviar". **Los postulantes deberán descargar el comprobante que será su respaldo de la postulación realizada.**

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso Regional 2026 y sus plazos y etapas, puede contactarse al teléfono de **+56 9 97368742** o mediante el correo electrónico [postulacionesantofagasta@indespa.cl](mailto:postulacionesantofagasta@indespa.cl)

### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Será de exclusiva responsabilidad de cada postulante verificar que los datos ingresados se encuentren actualizados y correctos antes del envío de su postulación.
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente. Además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.



- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, mediante la postulación *on-line*, efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación de documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.

## 10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

### POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL

- a) Postular mediante Ficha de Postulación Individual en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), y hacer link en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso.
- b) Ser Pescador/a Artesanal, en cualquiera de sus categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Antofagasta.
- c) En caso de los/las postulantes con categoría de Armador/a, deberán contar con una embarcación operativa, de eslora menor o igual a 11,99 metros, con inscripción activa en el RPA y Certificado de Matrícula, vigente en la Región de Antofagasta.
- d) Para el caso de los/as Armadores/as, Buzos y Recolectores/as de orilla, deberán contar Declaraciones de Operación durante los años 2024, 2025. Para estos efectos, no se considerará las operaciones realizadas en áreas de manejo.
- e) Para el caso de los/as Armadores que postulen a un Virador, la embarcación deberá tener inscrito el recurso Jibia. En caso de que la embarcación no tenga inscrito el recurso Jibia, la postulación será declarada como no pertinente en la etapa de evaluación.
- f) Para el caso de los/as postulantes con categoría de Pescadores/as Artesanales propiamente tal, y Tripulantes, éstos/as deberán contar con Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2024, 2025. Esta información deberá ser presentada por el armador que será patrocinante de su tripulación con un cupo máximo de 3 personas.
- g) En caso de postulantes de la cobertura "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo*", deberán contar con Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones, ambos emitidos por la DIRECTEMAR, con fecha de emisión hasta el último día del periodo de postulación.
- h) No podrán ser seleccionado en la presente convocatoria, aquellas personas postulantes que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período 2021 al 2025, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados. En el caso de la Sub-línea 3, letras a) b) y c) respectivamente kit 1, kit 2 y kit 3 este requisito aplica solo para el año 2025.
- i) Respecto de aquellos postulantes individuales que a la fecha de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstos/as no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada inadmisibile.





**El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y/o con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que la persona postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso.**

**NOTA 9:** Todas los/as postulantes individuales, en cualesquiera de sus categorías de armadores/as, pescadores/as artesanal propiamente tal, alguero/a o recolector/a de orilla o buzo, deberán encontrarse con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Antofagasta a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el equipamiento postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio. Además, tanto el/la armador/a como la embarcación con la que postule, deben encontrarse registrados con inscripción vigente ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

#### **POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL**

- a) Deberá ser una Organización de Pescadores/as Artesanales o de Acuicultores/as de Pequeña Escala, legalmente constituida, registrada y vigente, **en la Región de Antofagasta. Debe presentar certificado de inicio de actividades del SII vigente y actualizado.**
- b) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer Nivel, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Región de Antofagasta a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas **en la Región de Antofagasta**, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- d) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de **un año** de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- e) En caso de los/as Acuicultores/as de Pequeña Escala, deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- f) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- g) No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas nacionales o regionales de INDESPA durante los años 2021 al 2025, **si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.**
- h) No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales, **que a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, mantengan deudas financieras** respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y





Fondo de Administración Pesquero (FAP). (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

- i) Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), no podrán avanzar a la siguiente Etapa de Admisibilidad.

**El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y/o con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que la Organización postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso.**

## 11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, INDESPA solicitará a las postulaciones de tipo organizacional e individual que hayan completado correctamente su postulación *on-line*, la presentación de la documentación complementaria conforme a la línea de inversión y cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los **5 días hábiles** posteriores al cierre de la Etapa de Postulación.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de **6 días hábiles** contados desde su notificación mediante correo electrónico. **En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada. Esta Información se deberá entregar en cualquiera de los siguientes formatos:**

- En formato digital, al correo electrónico [postulacionesantofagasta@indespa.cl](mailto:postulacionesantofagasta@indespa.cl)
- En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, más cercanas a su caleta. Horario desde las 08:30 a 16:00 horas.
- Mediante correo postal, enviado su postulación en sobre cerrado a la Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta.

Los documentos complementarios son:

### 11.1 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS POSTULACION INDIVIDUAL

Las postulaciones individuales solamente aplican para la línea 1, dependiendo de la línea y sub-líneas cada participante deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

#### **1. LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EMBARCACIONES**

- a) Todas las personas postulantes, deberán entregar una **copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente** al tiempo de la postulación.
- b) Todas las personas postulantes, deberán la Declaración Jurada Simple (**ver ANEXO 1**) donde se expresa la intención de postular al Concurso Regional 2026, indicando a que Sub-líneas va a postular.



- c) En el caso de la cobertura "Compresor de aire utilizados en actividades de buceo", las potenciales personas beneficiarias que posean en la actualidad un equipo Shopero operativo, deberán presentar una Declaración Jurada Simple (**ver ANEXO 2**) en donde se especifiquen las características del equipo que está siendo utilizado.
- d) Para el caso de las postulaciones presentadas en las coberturas "Motorización", "Compresor de aire utilizados en actividades de buceo", "Virador" y "Mejoramiento Sanitario de Embarcaciones" la persona natural deberá contar con la categoría inscrita y vigente de **Armador/a**, debiendo acompañar una copia simple del **Certificado de Navegabilidad Vigente** de la embarcación pesquera artesanal donde será instalado el equipamiento.
- e) Para las postulaciones presentadas en la cobertura "Motorización", deberá entregar un **documento donde conste: Histórico de Vigencia emitida por DIRECTEMAR**, para confirmar la antigüedad del motor durante los últimos 5 años. También podrá adjuntar copia de la factura o contrato de Compraventa del motor, en donde se indique el número de serie del motor que se requiere renovar y que sea concordante con el último Certificado de Navegabilidad presentado.
- f) En el caso de la Sub-línea 3: Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca, Kit 1: Pescadora y Pescador Artesanal y Tripulante, el armador patrocinante deberá presentar una Declaración Jurada Simple (**ver ANEXO 3**) en donde se especifique a las personas que van a ser beneficiarias.
- g) En la línea: Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones, Sub-línea 4 "**Molinos Artesanales**", se utilizará la información oficial que proveerá SERNAPESCA en su base de datos para las plantas de la región de Antofagasta. Además, las personas postulantes **deberán contar con inicio de actividad ante SII**. Si la postulación no cumple con los requisitos para el funcionamiento de una planta de picado de algas, será calificada como no pertinente.
- h) En el caso de Motores Fuera de Borda; Motores Estacionarios; Viradores; Compresores de Aire; Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección; Mejoramiento sanitario de embarcaciones; y Molinos Artesanales, deberán presentar **dos cotizaciones actualizadas**, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad administrativa o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).
- i) En el caso de los Kit 1: Pescador y Pescadora Artesanal y Tripulante; Kit 2: Buzo; y Kit 3: Recolector y Recolectora de Orilla **No deberán presentar cotizaciones**, ya que la adquisición de los beneficios se realizará la Provisión de bienes a través de procedimientos de compras públicas (ley 19.886).
- j) Solo en el caso de Motores Fuera de Borda; Motores Estacionarios; Viradores; Compresores de Aire; Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección; Mejoramiento sanitario de embarcaciones; y Molinos Artesanales, deberán presentar un **Plan de Inversión**. En esta sección se requiere que el postulante aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (motor, Potencia, equipos, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.). El monto final debe incluir el IVA (**Ver ANEXO 4**).





## 11.2 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS POSTULACION ORGANIZACIONAL

- a) Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- b) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. **Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.** En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.
- c) Declaración Jurada Simple de Aceptación y Compromiso, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante, sea de Base (**ver ANEXO 5**).
- d) En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (**ver ANEXO 6**) que identifique a las Organizaciones de Base actualmente asociadas en la Región de Antofagasta y que participan de la postulación.
- e) Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad administrativa o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren **todos los ítems requeridos** para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización postulante o de su Representante Legal.
- f) Plan de Inversión. En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.). El monto final debe incluir el IVA (**Ver ANEXO 4**).

**NOTA 10:** Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de admisibilidad administrativa, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra b).

**NOTA 11:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las organizaciones postulantes el envío de los documentos referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por la organización postulante, con indicación que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación.

## 1. LÍNEA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA.

### a) Marketing y Comercialización

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.
- Plan de Marketing y Comercialización a realizar.





#### **b) Talleres**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número estimados de participantes, duración y resultados esperados.

#### **c) Giras Tecnológicas**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.

### **2. LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA**

#### **a) Energías Renovables**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

#### **b) Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas.**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

#### **c) Diversificación Productiva**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

### **3. LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y EL CULTIVO ARTIFICIAL DE ELLOS.**

#### **a) Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**

- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.



- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- b) **Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura Experimental en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AEAMERB)**
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- c) **Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.**
- Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE), ya sea para desarrollar Acuicultura en AMERB o en Concesión.
  - Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Proyecto Técnico y autoriza la actividad de acuicultura en AAMERB o AEAMERB. (Sólo en caso de Acuicultura en AMERB).
  - Copia del Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Sólo en caso de Acuicultura en Concesión).
  - Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
  - Tener en consideración lo indicado en **NOTA 12.**
- d) **Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que autoriza la realización del Estudio de Situación Base (ESBA).
  - Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- e) **Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
  - Tener en consideración lo indicado en **NOTA 12.**
- f) **Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- g) **Señaléticas para (AMERB)**
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
  - Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
- h) **Vigilancia en AMERB**
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).



- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento, vigente a la fecha de postulación.
- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten idoneidad técnica.

i) **Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba la acción de manejo para realizar Repoblamiento en el AMERB.
- Tener en consideración lo indicado en **NOTA 12**.

j) **Asesoría técnica para Estudios de Reducción de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- Copia simple de Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
- Tener en consideración lo indicado en **NOTA 12**.

**NOTA 12:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**4. LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN.**

**a) Puestos de Venta**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

**b) Valor Agregado**

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

**c) Optimización de la Gestión Productiva y Operativa**



- **Mejoramiento al Varado y Desvarado:** Debe ser una Organización en cuya caleta base se desarrolla una operación de varado y desvarado en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- **Carga y Descarga:** Debe ser una organización en cuya caleta base se desarrolle actividades de carga y descarga en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la **NOTA 13**, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- **Logística Línea de Frío:**
- Documento que acredite registro de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Documentos tributarios que acrediten la venta de productos del mar en los últimos 12 meses.
- En caso de que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.

**NOTA 13: En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:**

- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren **adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas**, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la





Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración.

- En el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los **artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas)**, deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- (i) En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a los/as postulantes el envío de los documentos referidos, **solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por la Organización en su Postulación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.
- (ii) Para la recepción de los documentos complementarios que sean realizadas en formato físico (papel), en caso de que la fecha de cierre de envío de la información recaiga en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado para el primer día hábil siguiente. (*Aplica artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo*).
- (iii) Los documentos complementarios enviados de forma digital deberán estar contenidos en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**
- (iv) **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- (v) Para efectos de los documentos complementarios ingresados de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y



Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.

- (vi) Para efectos de los documentos complementarios ingresados mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- (vii) **Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de los documentos complementarios por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- (viii) No se aceptará la presentación de **“nuevos documentos posteriores”** al ingreso de la información, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.

**En caso de presentarse información no fidedigna o antecedentes adulterados, esas postulaciones no podrán avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararlas rechazadas. De igual manera, la no presentación de esta documentación dentro de los plazos establecidos será causal suficiente para rechazar la postulación.**

## 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones de las iniciativas presentadas, y efectuado el ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará la siguiente Matriz de Ponderación estructurada de acuerdo a los siguientes criterios:

### POSTULACIÓN TIPO INDIVIDUAL

#### a) Armadora/o (Motor fuera de borda o estacionario)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	35%
2. Antigüedad del Motor	25%
3. Declaración de Operaciones	15%
4. Beneficio Anterior	20%
5. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0



2	Antigüedad del Motor	Se evaluará la antigüedad del motor inscrito en el Certificado de Navegabilidad de la embarcación postulada.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	10
		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntajes los/as armadores/as que no hayan sido beneficiarios/as de un motor fuera de borda en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

**NOTA 14:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 "Certificado de Navegabilidad de la Embarcación", la postulación será declarada como no pertinente.

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente una **mayor antigüedad del motor**, según lo informado por la DIRECTEMAR. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**b) Armador/a (Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección)**



CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	45%
2. Declaración de Operaciones	35%
3. Beneficio Anterior	20%
4. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
2	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		$\text{Puntaje Pi} = (\text{Di}/\text{Dm}) * 100$	
		Donde:  Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
3	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/los armadores que no hayan sido beneficiarios en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
4	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0



**NOTA 15:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 "Certificado de Navegabilidad de la Embarcación", la postulación será declarada como no pertinente.

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones presentadas por categoría armador/a y que obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente el mayor número de "**Declaraciones de Operación**". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**c) Armador/a (Virador)**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Embarcación con recurso Jibia inscrito	30%
2. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	35%
3. Declaración de Operaciones	20%
4. Beneficio Anterior	10%
5. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Embarcación con recurso Jibia inscrito	Se evaluará si la embarcación tiene inscrito el recurso jibia.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Embarcación tiene el recurso inscrito	10
		Embarcación no tiene el recurso inscrito	0
2	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje $P_i = (D_i/D_m) * 100$	
		Donde:	
		Puntaje $P_i$ : Puntaje obtenido por la persona postulante $i$ .	
		$D_i$ : Número de declaraciones de la persona postulante $i$ .	



		Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Declaraciones sobre promedio presentado</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Declaraciones bajo promedio presentado</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Declaraciones sobre promedio presentado	10	Declaraciones bajo promedio presentado	0
Criterio	Puntaje							
Declaraciones sobre promedio presentado	10							
Declaraciones bajo promedio presentado	0							
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/los armadores que no hayan sido beneficiarios en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No ha sido beneficiario de equipo</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Si ha sido beneficiario de equipo</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	No ha sido beneficiario de equipo	10	Si ha sido beneficiario de equipo	0
Criterio	Puntaje							
No ha sido beneficiario de equipo	10							
Si ha sido beneficiario de equipo	0							
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0
Criterio	Puntaje							
Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5							
Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0							

**NOTA 16:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 "Embarcación con recurso Jibia inscrito" y N° 2 "Certificado de Navegabilidad de la Embarcación", la postulación será declarada como no pertinente.

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones presentadas por categoría armador/a y que obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente el mayor número de "**Declaraciones de Operación**". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**d) Buzo (Compresor de aire utilizados en actividades de buceo)**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones	30%
2. Antigüedad del Compresor	25%
3. Declaración de Operaciones	20%
4. Beneficio Anterior	20%
5. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN						
1	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional otorgado por DIRECTEMAR	Se evaluará si, en base al Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR, el equipo se encuentra o no dado de baja.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo dado de baja</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Equipo no dado de baja</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Equipo dado de baja	10	Equipo no dado de baja	0
Criterio	Puntaje							
Equipo dado de baja	10							
Equipo no dado de baja	0							
2	Antigüedad del Compresor	Se evaluará la antigüedad del compresor inscrito en DIRECTEMAR.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antigüedad igual o mayor de 5 años</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Antigüedad igual o mayor de 5 años	10		
Criterio	Puntaje							
Antigüedad igual o mayor de 5 años	10							



		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:	
		$Puntaje Pi = (Di/Dm)*100$	
		Donde:  Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la persona postulante i. Di: Número de declaraciones de la persona postulante i. Dm: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los buzos que no hayan sido beneficiarios de un compresor en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones presentadas por categoría armador/a y que obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente el mayor número de "**Declaraciones de Operación**". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**e) Buzo (Schopero, utilizados en actividades de buceo)**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Certificado de Inspección de Equipos de Buceo profesional o Boleta de observaciones o presenta ANEXO 4	50%
2. Beneficio Anterior	45%
3. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo profesional o Boleta de observaciones o presenta ANEXO 4	Se evaluará si presenta Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR o ANEXO 4.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Presenta Certificado o Boleta de observaciones o ANEXO 4.	10
		No presenta Certificado o Boleta de observaciones o ANEXO 4.	0
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los buzos que no hayan sido beneficiarios de un compresor en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
3	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	5
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 17:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 "Certificado de Inspección de Equipos de Buceo profesional o Boleta de observaciones o presenta ANEXO 4", la postulación será declarada como no pertinente.

**f) Pescador/a Artesanal o Tripulante patrocinado por armador (Kit Pesca Segura, Kit 1)**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Declaraciones de Zarpe y Recalada	60%
2. Beneficio Anterior	35%
3. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Declaraciones de Zarpe y Recalada	Se evaluará el número total de Declaraciones de Zarpe y Recalada (DZR) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por armador/a que será patrocinante de su tripulación con un cupo máximo de 3 personas.</b>



		<p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.</p> <p>Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> $\text{Puntaje } P_i = (D_i/D_m) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Puntaje <math>P_i</math>: Puntaje obtenido por la persona postulante <math>i</math>.  <math>D_i</math>: Número de declaraciones de la persona postulante <math>i</math>.  <math>D_m</math>: Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Declaraciones sobre promedio presentado</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Declaraciones bajo promedio presentado</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Declaraciones sobre promedio presentado	10	Declaraciones bajo promedio presentado	0
Criterio	Puntaje							
Declaraciones sobre promedio presentado	10							
Declaraciones bajo promedio presentado	0							
2	Beneficio Anterior	<p>Sólo obtendrán puntaje los postulantes con categoría de pescadores/as artesanales y tripulantes que no hayan sido beneficiarios de equipamiento en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2024-2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No ha sido beneficiario de equipo</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Si ha sido beneficiario de equipo</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	No ha sido beneficiario de equipo	10	Si ha sido beneficiario de equipo	0
Criterio	Puntaje							
No ha sido beneficiario de equipo	10							
Si ha sido beneficiario de equipo	0							
2	Enfoque de Género	<p>Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0
Criterio	Puntaje							
Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10							
Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0							

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al mayor **número zarpes y número recaladas**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 18:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 "Declaraciones de Zarpe y Recalada", la postulación será declarada como no pertinente.

**g) Buzo y Recolector/a de Orilla (Kit Pesca Segura, Kit 2 o Kit 3)**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Declaración de Operaciones	70%
2. Beneficio Anterior	25%
3. Enfoque de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
----	------------------------	-------------



1	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la persona postulante, durante los años 2024-2025 según la información de SERNAPESCA. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría buzo y/o Recolector/a de Orilla.
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la persona postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:
		Puntaje $P_i = (D_i/D_m) * 100$
		Donde:
		Puntaje $P_i$ : Puntaje obtenido por la persona postulante $i$ .
		$D_i$ : Número de declaraciones de la persona postulante $i$ .
		$D_m$ : Número de declaraciones de la persona postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.
		<b>Criterio</b>
		<b>Puntaje</b>
		Declaraciones sobre promedio presentado
		10
		Declaraciones bajo promedio presentado
		0
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/as postulantes con categoría de buzos y recolectores/as de orilla que no hayan sido beneficiarios de indumentaria en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2024.
		<b>Criterio</b>
		<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario de equipo
		10
		Si ha sido beneficiario de equipo
		0
3	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.
		<b>Criterio</b>
		<b>Puntaje</b>
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.
		10
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.
		0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que, conforme al Factor de Evaluación N° 1, presente el mayor número de "**Declaraciones de Operación**" en el periodo indicado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

#### POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	20%
3. Declaración de Operaciones	20%



4. Beneficio Anterior	15%
5. Resultado	10%
6. Composición de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la Línea y cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición: a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en la postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Proyecto cumple con a, b y c.	10
		Proyecto cumple con a y c.	5
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	10
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Declaración de Operaciones	<p>Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la Organización postulante, durante los años 2024, 2025 según la información de SERNAPESCA.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Organización postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.</p> <p>Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje <math>P_i = (D_i/D_m) \cdot 100</math></p> <p>Donde:</p>	



		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la Organización postulante i. Di: Número de declaraciones de la Organización postulante i. Dm: Número de declaraciones de la Organización postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje las organizaciones de pescadores artesanales que no hayan sido beneficiarias en los Concurso año 2025 del presente Programa o Concursos Nacionales, según los registros que mantenga este Instituto.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		No ha sido beneficiario	10
		Si ha sido beneficiario	0
5	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	10
		El proyecto NO permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
6	Composición de Género	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	10
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	5
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En el evento de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Primer Grado obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Operación"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 19:** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, **"Pertinencia"**.

**NOTA 20:** Para los efectos de evaluar los Factores de **"Operación"** y **"Composición de Género"**, se verificará la cantidad y género de las personas inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

#### PARA EL CASO DE ORGANIZACIONES DE GRADO SUPERIOR

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	25%
3. Impacto	25%
4. Resultado	15%
5. Composición de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
----	------------------------	-------------



1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:	
		a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso.	
		b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en la postulación.	
		c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	10
		Proyecto cumple con a y c.	5
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	10
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance a todas las organizaciones pertenecientes.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de las Organizaciones pertenecientes.	10
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de las Organizaciones pertenecientes.	0
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	10
		El proyecto NO permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
5	Composición de Género	Se evaluará con mayor puntaje las postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior, que tengan mayor participación femenina en las Directivas de cada Organización de Base participante.	
		Criterio	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	10
		Directiva compuesta por al menos una mujer	5
		Directiva no posee mujeres	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio "**Resultado**". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.





**NOTA 21:** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "**Pertinencia**".

**NOTA 22:** Para los efectos de evaluar el Factor N° 3 "**Impacto**", se considerará lo declarado por el/la Representante Legal de la Organización de Grado Superior postulante (Véase ANEXO 1: Declaración jurada simple Organización de Grado Superior).

**NOTA 23:** Para los efectos de evaluar el Factor N° 5 "**Composición de Género**", se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada.

### 13. SELECCIÓN

Una vez que INDESPA haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a levantar acta con los resultados de la evaluación efectuada, y posteriormente se expondrán dichos resultados al Comité Público con el objetivo de establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos **hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.**

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará una o más Actas y procederá a fijar la o las nóminas de Organizaciones seleccionadas que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, a través de las cuales se establecerá la nómina definitiva de las personas y Organizaciones beneficiarias.

Previo a la entrega efectiva del beneficio contemplado, **SOLO para el caso de las personas y Organizaciones que resulten seleccionadas**, deberán acompañar según corresponda, la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un instrumento de garantía (Pagaré) en favor de INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del proyecto adjudicado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- b) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos sociales o Acta de constitución de la Organización de Pescadores Artesanales seleccionada, cualquiera sea su Nivel o Grado, de forma completa y legibles.
- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).





Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de personas y Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas como beneficiarias en el marco del presente Concurso, y entregada de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 13 de las presentes Bases de Concurso.

## 15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio que deriva de la presente convocatoria podrá ser provisto a través de los siguientes mecanismos:

### 15.1 POSTULACIONES INDIVIDUALES

- Provisión de bienes a través de procedimientos de compras públicas (ley 19.886).
- Asignación Directa de Recursos.

### PROVISIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS PÚBLICAS (LEY 19.886).

En el marco del concurso, la adquisición de bienes podrá realizarse mediante el sistema de compras públicas establecido en la Ley N° 19.886, utilizando las modalidades de compra definidas en la plataforma Mercado Público.

Este procedimiento se aplicará cuando la entrega del bien a la persona beneficiaria sea realizada directamente por un proveedor adjudicado a través de licitación pública, licitación privada o trato directo, conforme a la normativa vigente.

Luego de seleccionada la entidad ejecutora, INDESPA coordinará la entrega de los bienes adjudicados a las personas beneficiarias, la entrega será documentada mediante acta de recepción conforme, firmada por la persona beneficiaria, el ejecutor y representantes de INDESPA.

Esta modalidad será solo para los siguientes ítems, SUB-LÍNEA 3: Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca, **Kit 1: Pescador y Pescadora Artesanal y Tripulante; Kit 2: Buzo; y Kit 3: Recolector y Recolectora de Orilla.**

### ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS

En el caso de SUB-LÍNEA 1: Adquisición y/o recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca, **Motores Fuera de Borda; Motores Estacionarios; y Viradores;** SUB-LÍNEA 2: Adquisición y/o recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca, **Compresores de Aire; y Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección;** SUB-LÍNEA 3: Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca, **Mejoramiento sanitario de embarcaciones;** y SUB-LÍNEA 4: **Molinos Artesanales,** se realizará la transferencia directa de los recursos a la cuenta bancaria activa de la persona postulante.

### 15.2 POSTULACIONES ORGANIZACIONALES

- Asignación Directa de Recursos.

Se realizará la transferencia directa de los recursos a la cuenta bancaria activa de la organización.

## 16. APOORTE PROPIO (CO-FINANCIAMIENTO)





El presente Concurso Regional año 2026, **NO** contempla de manera obligatorio, la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las personas y las organizaciones seleccionadas.

## 17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá al INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Antofagasta, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas organizaciones beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Antofagasta podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las organizaciones beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## 18. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas y Organizaciones que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2026, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la organización/persona seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio, en caso de que la persona o la Organización beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de una persona natural que haya resultado beneficiaria en la Línea 1 "*Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones*", se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona natural individual postulante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, y en caso de que hubiese un listado de personas que no fue beneficiaria por disponibilidad presupuestaria y que cumplieran con todos los otros requisitos, se procederá a asignar como beneficiario/a a la primera persona del listado.





- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona natural individual, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega del beneficio, y en caso de que hubiese un listado de personas que no fue beneficiaria por disponibilidad presupuestaria y que cumplieran con todos los otros requisitos, se procederá a asignar como beneficiario/a a la primera persona del listado.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a las nuevas personas beneficiarias, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

Finalmente, la entrega efectiva del beneficio del fondo de inversión deberá materializarse dentro de un plazo máximo de tres (3) meses, contado desde la notificación del acto administrativo, que aprueba la entrega de los aportes y en todo caso dentro del respectivo ejercicio presupuestario en que se haya aprobado.

Para estos efectos, el beneficiario deberá cumplir íntegra y oportunamente con todos los requisitos, antecedentes y subsanaciones que le sean requeridos por el Instituto. El incumplimiento de dichas exigencias dentro del plazo señalado, o el vencimiento del ejercicio presupuestario sin que se haya verificado la entrega efectiva de los recursos por causas imputables al beneficiario, dará lugar a la declaración de caducidad de éste, mediante acto administrativo.

Lo anterior, es sin perjuicio de que, por razones fundadas y no imputables al beneficiario, debidamente calificadas por el Instituto, éste podrá proceder excepcionalmente a la entrega del beneficio”.

## 19. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público Regional a que se alude en las presentes Bases de Concurso, estará conformado por la/el Secretaria/o Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta, quien lo preside; la/el Directora/o Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o quien delegue; uno o más representantes del Gobierno Regional de Antofagasta; la/el Directora/o Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y uno o más representantes del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.
- b) Las personas naturales que resulten individualmente beneficiarias deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la Región de Antofagasta, durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- c) Toda persona y organización seleccionada como beneficiaria del presente Concurso, debe encontrarse sin rendición financiera pendiente respecto de cualquier recurso público previamente concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- d) Respecto del **uso o destino que se dará a los motores** que deban ser reemplazados, según corresponda a la cobertura postulada, estos serán entregados por los/as armadores/as que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA, podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de motores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de motores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.





- e) Respecto del **uso o destino que se dará a los compresores de aire** que deban ser reemplazados, estos serán entregados por las/os buzos que resulten beneficiarias/os, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de compresores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de compresores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- f) Las personas y organizaciones participantes en el presente Concurso deberán entregar los documentos solicitados en el **Numeral 11** de las presentes Bases, de manera auténtica y fidedigna, esto con la finalidad de poder respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada. **La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación.** De igual manera, la no entrega de esta información en los tiempos solicitados, **será causal suficiente para rechazar la postulación.**
- g) En el caso de las asignaciones directas, las personas y organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2026, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la postulación *on-line* presentada por la Organización.
- h) Las personas y organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- i) En el caso de las asignaciones directas, las personas y organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, cuando corresponda, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- j) En caso de ser requerido, será obligatorio que las personas y organizaciones beneficiarias faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- k) Los bienes entregados a los beneficiarios en el marco del presente Concurso deberán destinarse exclusivamente a los fines para los cuales fueron otorgados, quedando prohibida su venta, cesión, transferencia, arriendo o cualquier acto que implique el cambio de titularidad o uso durante su vida útil, determinada conforme a las tablas del Servicio de Impuestos Internos contenidas en la Resolución Exenta N°43, de 2002, o la que la reemplace. El beneficiario será responsable del cumplimiento de esta obligación. En caso de que INDESPA tome conocimiento de su incumplimiento, por cualquier medio, podrá exigir la restitución del bien o el reintegro de los recursos otorgados, además de ejercer las acciones que correspondan.
- l) Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional 2026 **NO SE FINANCIARÁ:**
- Embarcaciones con fines extractivos.





- Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
- Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- Artes y aparejos de pesca a excepción de si postulan a la cobertura de acuicultura a pequeña escala o repoblamiento en AMERB.
- Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
- Sedes sociales.
- Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.
- Adquisición de equipamientos e implementos usados, reciclados o de segunda mano para la **ejecución de los Iniciativas seleccionadas.**

**El incumplimiento de las cláusulas señaladas en el numeral 19. Consideraciones Finales, letra k), facultará a INDESPA a exigir la restitución del bien o el reembolso del monto financiado, según corresponda, además de las acciones legales pertinentes.**

## 20. ANEXOS

### ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Por medio del presente instrumento, Yo, .....  
cédula nacional de identidad N° ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Declaro mi intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto según se indica en Ficha de Postulación *on-line*):  
.....  
.....

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2026, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación individual presentada, ha sido efectuada respetando mi voluntad, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:





RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL  
(SOLO SHOPEROS)**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....  
cédula nacional de identidad y RUT N° ....., RPA, ....., vengo  
en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

- Declaro mi intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, a la Línea 1 "*Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones*", Sub-Línea 2. "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo.*"
- Declaro que en la actualidad estoy realizando mis labores de buceo con un equipo Shopero, que no cumple la normativa vigente, cuyas características son las siguientes:

- Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2026, es completamente fidedigna y actual.
- Declaro asimismo, que mi postulación ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3:**





**LISTADO DE REPRESENTADOS/AS LÍNEA SUB-LÍNEA 3: EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO  
MEJORAMIENTO SANITARIO Y SEGURIDAD EN FAENAS DE PESCA**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....  
 .....  
 cédula nacional de identidad N° ....., en mi calidad de dueño de la  
 embarcación denominada, ....., Matrícula N°  
 ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales,  
 que:

Toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación en el marco del **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de este Concurso Regional Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Al mismo tiempo declaro, en el caso de ser beneficiado/a, mi compromiso de participar en las instancias que sean necesaria en el marco de la ejecución del concurso y realizar un buen uso de los insumos y/o equipamientos recibidos en el marco de dicho concurso.

Ante lo anterior, detallo la siguiente información requerida por parte de INDESPA:

(NOTA: Agregar máximo 3 representados/as según se requiera)

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	RPA	CATEGORÍA POSTULADA	BENEFICIO POSTULADO
1					
2					
3					

Nombre Armador/a:

RUT:

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4: PLAN DE INVERSIÓN**

	<b>"CONCURSO 2026" PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026"</b>





	Fecha de Postulación en línea: _____
--	--------------------------------------

1. ANTECEDENTES GENERALES	
<b>Cobertura Postulada (marque con una X)</b>	
<b>L1.- Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.</b>	
<b>SUBLINEA 1:</b> Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	
<b>SUBLINEA 2:</b> Recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.	
<b>SUBLINEA 3:</b> Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca.	
<b>SUBLINEA 4:</b> Molinos Artesanales.	
<b>L2.- Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala.</b>	
Marketing y Comercialización	
Talleres	
Giras Tecnológicas	
<b>L3.- Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.</b>	
Energías Renovables.	
Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas.	
Diversificación Productiva.	
<b>L4.- Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.</b>	
Solicitud de APE en AMERB	
Solicitud de Acuicultura Experimental en AMERB (AEAMERB)	
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Acuicultura a Pequeña Escala (APE)	
Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo	
Estudios de Seguimiento en AMERB	
Solicitud de AMERB	
Señaléticas para (AMERB)	
Vigilancia en AMERB	
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en AMERB	
Reducción y/o modificación de Polígonos en AMERB	
<b>L5.- Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.</b>	
Puestos de Venta	
Valor Agregado	
Optimización de la Gestión Productiva y Operativa.	

1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR I.V.A)
---



En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.). **MONTO FINAL DEBE INCLUIR EL IVA.**

N°	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
<b>1.-</b>	<b>Operación</b>				
<b>2.-</b>	<b>Personal</b>				
<b>3.-</b>	<b>Inversión</b>				
<b>TOTAL</b>					

**NOTA 1:** Recuerde completar todos los montos a financiar asociados a cada ÍTEM e incorporar más filas si le es necesario.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Por medio del presente instrumento, Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:





En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, **CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto según se indica en Ficha de Postulación *on-line*):

.....  
.....  
.....  
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2026, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá sancionar según la normativa vigente y perseguir las responsabilidades, civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO 6: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....  
 ....., cédula nacional de identidad N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada .....  
 ....., RUT N° ....., postulante en el marco del **CONCURSO REGIONAL AÑO 2026 DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, financiado por el Gobierno Regional de Antofagasta y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:  
 RUT:  
 Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_





**CONCURSO REGIONAL 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CODIGO BIP: 40036620-0" POSTULACIÓN ON LINE**

Aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

Cuando envíe este formulario, no recopilará automáticamente sus detalles, como el nombre y la dirección de correo electrónico, a menos que lo proporcione usted mismo.

1. TIPO DE POSTULACIÓN

INDIVIDUAL

ORGANIZACIONAL

**Siguiente**

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíe se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial. [Crear mi propio formulario](#)

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | [Términos de uso](#)

**CONCURSO REGIONAL 2026 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CODIGO BIP: 40036620-0"**

\* Obligatorio

**DATOS PARA POSTULACION ORGANIZACIONAL**

2. Rut de la organización sin puntos y con guión (Ej: 75123123-1) \*

Escriba su respuesta

3. Nombre completo de la organización \*

Escriba su respuesta

4. Tipo de organización \*

Superior (Federación, Confederación etc)

Primer grado (Sindicato, Asociación gremial, cooperativas, comunidad indígena, corporación)

**Atrás** **Siguiente**

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíe se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial. [Crear mi propio formulario](#)

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | [Términos de uso](#)





2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que **APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2026, DE ESTE INSTITUTO**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

